

## ANEXO I

### Códigos de identificación de las empresas de trabajo temporal

1. El número de autorización constará de ocho dígitos. Los dos primeros corresponderán a la autoridad laboral que conceda la autorización, conforme a los códigos de identificación establecidos en los apartados 2 y 3; los cuatro dígitos siguientes se reservarán, comenzando por el número 1, para indicar el orden secuencial de las autorizaciones; los dos últimos dígitos expresarán el año en que se concede la autorización administrativa.

2. Códigos de las comunidades autónomas que deben utilizar cuando resulten competentes para conceder la autorización:

Código	Comunidad/Ciudad autónoma
61	Andalucía.
62	Aragón.
63	Principado de Asturias.
64	Illes Balears.
65	Canarias.
66	Cantabria.
67	Castilla-La Mancha.
68	Castilla y León.
69	Cataluña.
70	Comunitat Valenciana.
71	Extremadura.
72	Galicia.
73	Comunidad de Madrid.
74	Región de Murcia.
75	Comunidad Foral de Navarra.
76	País Vasco.
77	La Rioja.
51	Ceuta.
52	Melilla.

3. Código que debe utilizarse cuando resulte competente para conceder la autorización la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Código	Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Economía Social)
79	Dirección General de Trabajo.

## ANEXO II

### Contrato de puesta a disposición (CPD)

EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL		
Don/Doña	DNI	En concepto de <sup>(1)</sup>
Nombre o razón social	NIF	CCC
Domicilio	Localidad	
Número de autorización		

<sup>(1)</sup> Director/a, gerente, etc.

EMPRESA USUARIA		
Don/Doña	DNI	En concepto de <sup>(2)</sup>
Nombre o razón social	NIF	CCC
Domicilio	Localidad	Provincia
Domicilio del centro de trabajo	Localidad	Provincia

<sup>(2)</sup> Director/a, gerente, etc.

SUPUESTO DE CELEBRACIÓN <sup>(3) (4)</sup>

<sup>(3)</sup> Deberá indicarse el supuesto de celebración del CPD con expresión concreta de la causa que lo justifica, según lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/1994, de 1 de junio.

<sup>(4)</sup> En los supuestos de contrato formativo de formación en alternancia deben consignarse los datos de la persona tutora designada por la empresa usuaria y ha de adjuntarse el plan formativo individual, según lo previsto en el acuerdo de cooperación concertado con el centro o entidad formativa.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO	
Cualificación requerida	
Funciones <sup>(5)</sup>	
Información sobre riesgos laborales del puesto de trabajo y medidas preventivas <sup>(6)</sup>	
Lugar y horario de trabajo <sup>(7)</sup>	Servicios comunes e instalaciones colectivas
Retribución total	
Código del convenio colectivo aplicable	

<sup>(5)</sup> En el caso de contratos formativos se justificará: para los de formación en alternancia que la actividad desempeñada por la persona trabajadora en la empresa usuaria está directamente relacionada con las actividades formativas que justifican la contratación laboral; y para los de obtención de práctica profesional que el puesto de trabajo en la empresa usuaria permite la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato.

<sup>(6)</sup> Informaciones previstas en el artículo 2 del Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

<sup>(7)</sup> Cuando la persona trabajadora preste servicios a bordo de una embarcación, deberá reflejarse el identificador de esta.

DURACIÓN DEL CONTRATO <sup>(8)</sup>	
Desde	Hasta

<sup>(8)</sup> Deberá indicarse la duración prevista del contrato de puesta a disposición.

PRECIO CONVENIDO

#### Cláusulas adicionales:

(Será nula la cláusula del contrato que prohíba la contratación de la persona trabajadora por la empresa usuaria a la finalización del contrato de puesta a disposición).

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Por la empresa de trabajo temporal

Por la empresa usuaria

(firma y sello)

(firma y sello)

## ANEXO III

### Relación de contratos de puesta a disposición (CPD) <sup>(1)</sup>

Celebrados en el mes de ..... de 20...

**Identificación de la empresa de trabajo temporal**

<b>Nombre o razón social</b>	<b>N.º de autorización</b>	<b>NIF</b> (9 posiciones)	<b>Código cuenta cotización S. Social</b> (11 posiciones) <sup>(2)</sup>	<b>Número orden del centro</b> (máximo 3 posiciones)	<b>N.º de personas trabajadoras puestas a disposición</b> <sup>(3)</sup>
<b>Dirección del centro de trabajo</b>					

**Identificación de la/s empresa/s usuaria/s**

Nombre o razón social de la empresa usuaria	Actividad económica de la empresa usuaria		NIF (9 posiciones)	Código cuenta cotización Seg. Social (11 posiciones) <sup>(5)</sup>	Número de contratos de puesta a disposición (CPD) (indique en cada caso si el contrato de trabajo es Fijo Discontinuo) <sup>(6)</sup>																		
	Descripción literal actividad	Código CNAE-09 <sup>(4)</sup>			Total (Suma de los tipos de CPD: 1+2+3+4+5)	Tipo 1 Circunstancias de la producción (incremento ocasional e imprevisible de la actividad y oscilaciones que generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere)		Tipo 2 Circunstancias de la producción (situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada)		Tipo 3 Sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, o para completar la jornada reducida de otra o para la cobertura durante un proceso de selección		Tipo 4 Para la obtención de práctica profesional		Tipo 5 De formación en alternancia									
						N.º CPD	FD <sup>(6)</sup>	N.º CPD	FD <sup>(6)</sup>	N.º CPD	FD <sup>(6)</sup>	N.º CPD	FD <sup>(6)</sup>	N.º CPD	FD <sup>(6)</sup>								
<b>TOTAL CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN</b>																							

En ..... a ..... de ..... de 20....

Firma y sello de la empresa

- (1) Se cumplimentará una relación por cada centro de trabajo de la empresa de trabajo temporal. Esta relación se cumplimentará y enviará aun cuando la empresa no haya formalizado contratos de puesta a disposición en el periodo, indicando dicha circunstancia y anotando el valor cero en las columnas de tipos de contratos.
- (2) Indique el CCC a la Seguridad Social correspondiente al centro de trabajo a que pertenecen las personas trabajadoras puestas a disposición.
- (3) Si una persona trabajadora ha sido cedida en más de una ocasión, con la misma o distinta empresa usuaria, se computará una sola vez.
- (4) Se consignará el correspondiente código numérico de dos dígitos correspondientes a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas establecida en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).
- (5) Indique el CCC a la Seguridad Social correspondiente al centro de trabajo en el que desarrollan su actividad las personas trabajadoras puestas a disposición. En el caso de empresas usuarias del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar se indicará a continuación el número/código de embarcación.
- (6) Indique si la persona trabajadora puesta a disposición de la usuaria tiene en la empresa de trabajo temporal la condición de fija discontinua (FD) Para marcar la casilla FD debe haber cumplimentado previamente el dato numérico (N.º) de cada tipo de CPD (del 1 al 5) e indicar en cada caso cuántos de ellos corresponden a personas trabajadoras con contrato fijo discontinuo.